



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2104** de 2018

**26 JUN 2018**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1507 del 16 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>"Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales"</i>	Proyectos museológicos	Carlos Alberto González Buitrago	C.C. 80.206.244	Bogotá D.C.
		Susana Rebeca Quintero Borowiak	C.E. 408490	Cúcuta, Norte de Santander
		William Alejandro Gamboa Sierra	C.C. 79.788.120	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (06) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3494	Persona Jurídica	Fundación Cementerio de San Pedro. Nit: 890901190-7	Juan José Restrepo Ángel	C.C. 70.094.047	Artesanos de la muerte.	\$30.000.000	Nº 7518 del 3 de enero de 2018
3515	Persona Jurídica	Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia - UPTC. Nit: 891800330-1	Alfonso López Díaz	C.C. 6.759.707	Mitos y territorio en los saberes locales de la laguna de Tota.	\$30.000.000	Nº 7518 del 3 de enero de 2018
3500	Persona Jurídica	Corporación para el Fomento de la Investigación y el Desarrollo Comunitario. Nit: 828000986-0	Paola Andrea Wilches Trujillo	C.C. 30.505.638	Reconstrucción del tejido: exploración y acción participativa del patrimonio cultural con la comunidad de Puerto Torres, Caquetá.	\$30.000.000	Nº 7518 del 3 de enero de 2018
3511	Persona Jurídica	Universidad de Antioquia. Nit: 890980040-8	Santiago de Jesús Ortiz Aristizabal	C.C. 3.395.602	Guión curatorial: Bullerengue en Urabá.	\$30.000.000	Nº 7518 del 3 de enero de 2018

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3533	Persona Jurídica	Fundación Isana. Nit: 900801728-5	Carmen Julia Mejía De Franco	C.C. 21.231.547	Guión museográfico para el patio saberes de llano y tres exposiciones temporales de "Ganadería, pesca y navegación en el Llano".

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7518 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales*";

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria *Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales* y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3494	Persona Jurídica	Fundación Cementerio de San Pedro. Nit: 890901190-7	Juan José Restrepo Ángel	C.C. 70.094.047	Artesanos de la muerte.	\$30.000.000	Nº 7518 del 3 de enero de 2018
3515	Persona Jurídica	Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia - UPTC. Nit: 891800330-1	Alfonso López Díaz	C.C. 6.759.707	Mitos y territorio en los saberes locales de la laguna de Tota.	\$30.000.000	Nº 7518 del 3 de enero de 2018
3500	Persona Jurídica	Corporación para el Fomento de la Investigación y el Desarrollo Comunitario. Nit: 828000986-0	Paola Andrea Wilches Trujillo	C.C. 30.505.638	Reconstrucción del tejido: exploración y acción participativa del patrimonio cultural con la comunidad de Puerto Torres, Caquetá.	\$30.000.000	Nº 7518 del 3 de enero de 2018
3511	Persona Jurídica	Universidad de Antioquia. Nit: 890980040-8	Santiago de Jesús Ortiz Aristizabal	C.C. 3.395.602	Guión curatorial: Bullerengue en Urabá.	\$30.000.000	Nº 7518 del 3 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, en el que se debe adjuntar el concepto firmado por el tutor.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, en el que se debe adjuntar el concepto firmado por el tutor.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare

Y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3533	Persona Jurídica	Fundación Isana. Nit: 900801728-5	Carmen Julia Mejia De Franco	C.C. 21.231.547	Guion museográfico para el patio saberes de llano y tres exposiciones temporales de "Ganadería, pesca y navegación en el Llano".

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7518 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Acompañamiento del Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) en todos los procesos que se deriven de la beca.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Pagar los honorarios del tutor que en ningún caso serán menores al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago.
- Entregar un informe de avance, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), acompañado del concepto firmado por el tutor, a los dos (2) meses de la notificación como ganador.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), acompañado del concepto firmado por el tutor, que incluya el guion curatorial. Este informe deberá ser entregado en formato digital.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

4

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

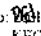
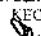


**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2018**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  E.O., Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: ERAA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)  
Aprobó: ERAA, Secretario General 

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 5</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

### **Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales– 2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 6 de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 12 proyectos participantes en la convocatoria de **Becas a proyectos curatoriales: museos y saberes locales**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

#### **GANADOR 1**

**Rad. Número:** 3494

**Tipo de participante:** Persona jurídica.

**Título del proyecto:** Artesanos de la muerte.

**Nombre de la entidad o participante:** Fundación Cementerio de San Pedro.

**Número de NIT:** 8909011907

**Nombre del representante legal:** Juan José Restrepo Ángel.

**C.C. del representante legal:** 70094047

**Cuantía:** Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

**Concepto:** La propuesta contempla dentro de las siete actividades de la metodología, desarrollar un trabajo continuo y procesual sustentado en la participación de las comunidades identificadas. Mediante la planeación, recolección de información, los encuentros creativos y la elaboración del guión curatorial se pretende vincular los valores históricos y patrimoniales del cementerio Museo San Pedro a las prácticas culturales (materiales e inmateriales) que tienen lugar, coexisten, sustentan y dinamizan las funciones del cementerio.

La propuesta se presenta de manera clara y ordenada en coherencia con los criterios de evaluación, la relación indivisible entre la muerte y las prácticas culturales entorno a la muerte son el gran potencial conceptual del proyecto.

#### **GANADOR 2**

**Rad. Número:**3515

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Mitos y territorio en los saberes locales de la laguna de Tota.

**Nombre de la entidad o participante:** Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia – UPTC.

**Número de NIT:** 8918003301

**Nombre del representante legal:** Alfonso López Díaz.

**C.C. del representante legal:** 6759707

**Cuantía:** Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

**Concepto:** La propuesta contempla un apartado (4.1) destinado a desarrollar un trabajo sustentado en la participación de comunidades y específicamente al

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 5</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

trabajo con redes locales, explorando la tradición oral y la construcción social del mito entorno a la laguna de Tota. La elaboración del guion curatorial se propone mediante un proceso participativo de co-creación compuesto por recorridos, participación en rituales, ceremonias, cartografías y entrevistas, en donde se pretenden vincular los valores históricos y patrimoniales de la laguna, a las realidades actuales de resignificación y construcción de identidad, memoria y desarrollo.

Al proponerse trabajar con la laguna de Tota, la propuesta entiende en la comprensión de geografía sagrada las múltiples y diversas prácticas culturales (hábitos, ritos y costumbres) asociadas a este contexto natural.

### **GANADOR 3**

**Rad. Número:**3500

**Tipo de participante:** Persona jurídica.

**Título del proyecto:** Reconstrucción del tejido social: exploración y acción participativa del patrimonio cultural con la comunidad de Puerto Torres, Caquetá.

**Nombre de la entidad o participante:** Corporación para el Fomento de la Investigación y el Desarrollo Comunitario.

**Número de NIT:** 8280009860

**Nombre del representante legal:** Paola Andrea Wilches Trujillo.

**C.C. del representante legal:** 30505638

**Cuantía:** Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

**Concepto:** La comunidad es la protagonista del proyecto y el mejoramiento de su calidad de vida uno de los resultados del trabajo propuesto. El proyecto es una iniciativa que surge de las necesidades expresadas localmente que plantea el trabajo entre distintas instancias de la comunidad, lo que le imprime un carácter más participativo y mayor valor para los habitantes del municipio pues es una iniciativa concebida, proyectada e implementada localmente.

El proyecto busca la recuperación del tejido social y la reconstrucción de memorias en una población gravemente afectada por el conflicto armado.

La idoneidad de la tutora es clara y su experiencia en este tipo de proyectos nos parece muy acertada, su participación en colectivos de educación para la paz y experiencia en docencia, además de ser oriunda de la zona le da un valor agregado y le otorga una capacidad de dialogo a la propuesta, entre las comunidades y los proponentes.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 5</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

#### **GANADOR 4**

**Rad. Número:**3511

**Tipo de participante:** Persona jurídica.

**Título del proyecto:** Guion curatorial: Bullerengue en Urabá.

**Nombre de la entidad o participante:** Universidad de Antioquia.

**Número de NIT:** 8909800408

**Nombre del representante legal:** Santiago de Jesús Ortiz Aristizabal.

**C.C. del representante legal:** 3395602

**Cuantía:** Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

**Concepto:** La propuesta contempla desarrollar un trabajo sustentado en la participación de las comunidades, agrupaciones y líderes identificados, relacionados estos a las prácticas culturales (materiales e inmateriales) del bullerengue, no obstante, se contempla dentro de un proceso de consulta más no su involucramiento en la toma de decisiones en el proceso de diseño e implementación. La elaboración del guión curatorial exige un proceso participativo, que integre las dos modalidades (consulta y apropiación) en donde se pretenden vincular los valores históricos y patrimoniales del bullerengue, su relación con la subregión antioqueña de Urabá y su importancia para los múltiples actores involucrados (afrodescendientes) y potenciales (sociedad regional en general).

En coherencia con lo anterior, los jurado recomienda que la participación de la comunidad no se limite a la consulta y validación de los contenidos del guión, sino que implique vinculación activa en cada una de las fases de diseño e implementación del proyecto.

#### **SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:**3533

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Guion museográfico para el patio saberes de llano y tres exposiciones temporales de "Ganadería, pesca y navegación en el Llano"

**Nombre de la entidad o participante:** Fundación Isana.

**Número de NIT:** 9008017285

**Nombre del representante legal:** Carmen Julia Mejía de Franco.

**C.C. del representante legal:** 21231547

**Concepto:** Los jurado recomienda que la participación de la comunidad no se limite a la consulta y validación de los contenidos del guión, sino que implique vinculación activa en cada una de las fases de diseño e implementación del proyecto.



	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 4 de 5</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

El jurado Carlos Alberto González Buitrago, se declara impedido de evaluar el siguiente proyecto:

**Rad. Número:**3500

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Reconstrucción del tejido social: exploración y acción participativa del patrimonio cultural con la comunidad de Puerto Torres, Caquetá.

**Nombre de la entidad o participante:** Corporación para el Fomento de la Investigación y el Desarrollo Comunitario.

**Número de NIT:** 8280009860

**Nombre del representante legal:** Paola Andrea Wilches Trujillo.

**C.C. del representante legal:** 30505638

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



**SUSANA REBECA QUINTERO BOROWIAK**  
**CE 408490**



**WILLIAM ALEJANDRO GAMBOA SIERRA.**  
**CC 79.788.120**



**CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BUITRAGO**  
**CC 80.206.244**